

DECRETO N° **1556**

NEUQUÉN, **17 NOV 1999**

**VISTO:**

El Expediente N° 7667-Año 1999 del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2) de la Municipalidad de Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 corre agregada Acta de Comprobación N° 06198 de la Dirección de Saneamiento del Medio -Dirección General de Calidad Ambiental- de la Subsecretaría de Medio Ambiente labrada a la señora CORIA ANDREA, referente a la captura de un can de su propiedad el día 18-08-99;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366º) y 367º) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149, la imputada no compareció en el término legal establecido;

Que a fs. 2 la Dirección de Zoonosis y Vectores informa que en fecha 27-08-99 el can denunciado a fs. 1 fue hallado muerto en el canil en que se alojaba;

Que es de aplicación el Artículo 355º) del Código de Faltas (Ordenanza Municipal N° 3149);

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo la señora CORIA ANDREA responsable de la violación a las normas de La Sanidad e Higiene en General, tipificadas en el Artículo 33º) de la Ordenanza Municipal N° 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas establece el pago de 30 módulos, equivalentes a \$ 150.- (Pesos Ciento Cincuenta), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372º) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149), con más la suma de \$ 10.- (Pesos Diez), en concepto de costas; y en su Fallo II) no se resuelve respecto del can capturado en virtud del informe de fs. 2;

Que habiendo sido notificada la encartada presenta recurso de apelación recepcionado por el Tribunal de Faltas con fecha 27 de septiembre de 1999, solicitando dejar sin efecto la falta impuesta, por considerarla injusta, atento a que se hizo presente en tiempo forma para reconocer al can, pero que no pudo abonar la multa, por no contar con los recursos económicos necesarios;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación, disponiendo la elevación al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que por Dictamen N° 561/99 se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos, manifestando que en atención a las características del caso y a la falta de antecedentes de la recurrente,

...2º///

  
ALICIA BEATRIZ RODRÍGUEZ  
Directora (Grat.) de Personal y Desplazamiento  
Secretaría General y de Asesoría Jurídica  
Municipalidad de Neuquén

///...2º

conforme surge de la certificación de fs. 2 vta., entiende procedente sustituir la pena fijada por el señor Juez, por la de "amonestación", conforme las prescripciones del Artículo 5º), Inciso 1º) de la Ordenanza N° 8083;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

**Por ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

Artículo 1º) **HACER** lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto ----- por la señora **CORIA ANDREA**; de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) **MODIFICAR** la Sentencia de Primera Instancia dictada por la ----- Jueza del Juzgado N° 1 (Secretaría N° 2) del Tribunal Municipal de Faltas, bajo Expediente N° 7667-Año 1999, condenando a la señora **ANDREA CORIA**, con la pena de "**amonestación**" conforme las prescripciones del Artículo 5º), Inciso 1º) de la Ordenanza N° 8083; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en Dictamen N° 561/99.-

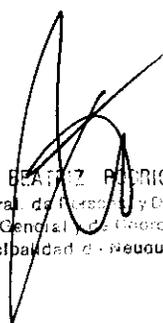
Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2), a fin de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y de Acción Social y General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-  
**MEE**.-



FDO) **JALIL  
RUSSO  
HUMAR**

  
**ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ**  
Directora Gral. de Personal y Despacho  
Secretaría General de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén